



**INFORME DE EVALUACIÓN N° 77/2025
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2025
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS” –
TERCER LLAMADO, PLURIANUAL – ID: 471.683**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de setiembre del año 2025, siendo las 11:00 hs., se reúnen en la sala de reuniones de la Asesoría Técnica – DGAF, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 3201/2025, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas, correspondientes al **Llamado a Licitación Pública Nacional N° 16/2025, “Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos” – Tercer Llamado, Plurianual – ID N° 471.683**, convocado por esta Institución.

La conformación el Comité de Evaluación, se realiza con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las ofertas, correspondientes al llamado de referencia; en concordancia con lo dispuesto en el **Artículo 54**, de la **Ley N° 7021/2022, “De Suministros y Contrataciones Públicas”**; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al llamado de referencia, para de este modo determinar al presente llamado si la oferta es técnica y económicamente conveniente a los intereses de esta Institución y al Estado Paraguayo.

La conformación de los integrantes del este Comité Evaluador, formalizada en el **Artículo 5°**, de la citada **Resolución N° 3201/2025**, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, quedando conformada de la siguiente manera:

- Representante de la Dirección de General de Administración y Finanzas; Abg. **César Darío Marín Vera** – Asesor Técnico - DGAF.
- Representante del Departamento de Secretaria de la DGAF; Lic. **Marcelo Nicolás Martínez**– Jefe.
- Representante del Departamento de Transporte; Sr. **Walter Dennis Harder Valdez**. – Jefe.
- Representante de la DGAF; Lic. **Sebastián Fabrizio López Lohri** – Asistente Administrativo

Así mismo se aclara que para este llamado, se ha realizado la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en fecha 26 de agosto del 2025, según Nota PR/GC/2025/4342.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- a- Pliego de Bases y Condiciones.
- b- Acta de Apertura de Sobres.
- c- Ofertas de los oferentes presentados.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura al **Acta de Apertura**, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 24 de setiembre de 2025, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma:

Al citado acto han presentado sus ofertas, los siguientes oferentes:

- **Crispín Ruffinelli Fernández** – RUC N° 653374-4
- **Weiler S.R.L.** – RUC N° 80035843-0

Las cotizaciones de los oferentes fueron presentadas en guaraníes, y quedando detalladas de la siguiente manera:

Oferentes	Monto Total de la Oferta
Crispín Ruffinelli Fernández	Gs. 2.338.989.149 ✓
Weiler S.R.L.	Gs. 2.162.044.769 ✓

En el presente Acto de Apertura de Sobre Oferta, no se realizaron observaciones, por lo tanto, este Comité da continuidad al análisis correspondiente al referido llamado.

Cabe destacar que el llamado para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, se encuentra instruido en el Criterio de Evaluación, basado por PRECIOS, según lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), elaborado por esta Convocante.



**INFORME DE EVALUACIÓN N° 77/2025
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2025
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS” –
TERCER LLAMADO, PLURIANUAL – ID: 471.683**

De conformidad a lo establecido en el Artículo 75 del Decreto N° 2264/2024, se procede, en primer lugar, al análisis de los **documentos sustanciales** presentado por los oferentes, cuya omisión o incumplimiento conlleva el rechazo de la oferta quedando detallado de la siguiente manera:

Documentos Sustanciales	Crispín Ruffinelli Fernández	Weiler S.R.L.
Formulario de Oferta.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
Personas Físicas		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	No Aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Cumple	No Aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica
Personas Jurídicas		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No Aplica	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	Cumple

Por otra parte, en atención a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 454/2024, y a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en el apartado “Análisis de Precios Ofertados”, el cual expresa que; durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación, procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- **En contrataciones en general:** cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%), para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.
- Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
- El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Así también, se realizó el análisis correspondiente de las documentaciones remitidas por las empresas oferentes, para el presente llamado a licitación, en observancia a lo dispuesto por las normativas legales que hacen a la materia, por lo que se procedió a la solicitud de documentos formales y de la justificación de los precios ofertados por la citada empresa, quedando detallado de la siguiente manera:

A la firma **Crispín Ruffinelli Fernández**, por Notas AT-DGAF N°s 148/2025 y 163/2025, se le solicitó los siguientes documentos:

- Desglose de precio del ítem N° 43.3 del Lote N° 1, que se encuentra por encima del quince por ciento (15%) del precio referencial establecido por esta convocante, y reglado por las normas jurídicas que hacen a la materia.
- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes expuestos en el PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada
- Declaración Jurada de que los repuestos y filtros proveídos a ser instalados son originales.

- 2 -



INFORME DE EVALUACIÓN N° 77/2025
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2025
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS” –
TERCER LLAMADO, PLURIANUAL – ID: 471.683

- Deberá presentar copia simple de los planos de sistema de prevención contra incendio. Conforme corresponda según Ordenanzas Municipales.
- Declaración Jurada de contar con talleres en (ZONA ASUNCION - GRAN ASUNCION): El oferente deberá contar con infraestructura propia o alquilada para el desempeño de los servicios a una distancia no más de 15 km. del Gabinete Civil.
- Deberá presentar Declaración Jurada de los equipamientos y herramientas.
- Deberá presentar copia de seguro contra todo riesgo para vehículos que se encuentren a cargo del taller y con una cobertura hasta 5 km a la redonda del taller, previendo pruebas pos trabajo terminado con monto mínimo a cubrir de Gs. 300.000.000.(Gs. Trescientos millones). Este seguro deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta y se deberá extender durante el tiempo de vigencia del contrato si el oferente fuese adjudicado.
- Póliza principal y Anexos N° 1 de las pólizas N°s 1105001204, 0201028449 y 0705007070
- Declaración Jurada de contar con un stock mínimo de repuestos en su depósito propio, para trabajos de carácter ambulatorio.
- Declaración Jurada de contar con servicio de Grúa para el traslado de los vehículos.
- Declaración Jurada de poseer un taller móvil para auxilio en la vía pública, permanente e ilimitado.
- Declaración Jurada de contar con el personal mínimo requerido por la convocante y que estén inscriptos y protegidos por el Seguro Social Obligatorio I.P.S.
- Declaración Jurada especificando la cantidad de personal y especialidad requerida en las Especificaciones Técnicas. Presentar copias de Certificados emitidos por el MEC, Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) o Instituto Técnico Superior Alemán Kolping.

La citada firma **REMITE** a esta convocante los documentos antes mencionados, para el análisis correspondiente.

A la empresa **Weiler S.R.L.**, por Nota AT-DGAF N° 149/2025, se le solicitó los siguientes documentos:

- Desglose de precio de los ítems N°s 1.5, 1.11, 1.12, 1.13, 11.3, 11.9, 11.10, 11.20, 11.28, 13.2, 15.1, 19.5, 21.1, 51.2, 51.6, 51.8, 51.21, 51.22, 51.23, 51.29, 51.30, 51.31, 51.32, 53.11, 57.2, 57.3, 57.7, 61.3, 61.19, 61.38, 61.39, 65.6, 65.7, 65.8, 65.9, 65.13, 65.19, 65.20, 67.1, 67.2, 67.4, 69.7, 69.10, 69.12, 69.13, 69.15, 69.17, 69.18 y 73.1 del Lote N° 2, que se encuentra por debajo del veinticinco por ciento (25%) del precio referencial establecido por esta convocante, y reglado por las normas jurídicas que hacen a la materia.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2022, 2023 y 2024] para contribuyente de IRE GENERAL, comparativo conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 (tres) años. (2022, 2023, 2024). En Promedio.
- Carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de Instituciones públicas y/o privadas de los últimos 3 años (2022, 2023, 2024).
- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes expuestos en el PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada
- Declaración Jurada de que los repuestos y filtros proveídos a ser instalados son originales.
- Deberá presentar copia simple de los planos de sistema de prevención contra incendio. Conforme corresponda según Ordenanzas Municipales.
- Declaración Jurada de contar con talleres en (ZONA ASUNCION - GRAN ASUNCION): El oferente deberá contar con infraestructura propia o alquilada para el desempeño de los servicios a una distancia no más de 15 km. del Gabinete Civil.
- Deberá presentar copia de seguro contra todo riesgo para vehículos que se encuentren a cargo del taller y con una cobertura hasta 5 km. a la redonda del taller, previendo pruebas pos trabajo terminado con monto mínimo a cubrir de Gs. 300.000.000.(Gs. Trescientos millones). Este seguro deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta y se deberá extender durante el tiempo de vigencia del contrato si el oferente fuese adjudicado.
- Declaración Jurada de contar con un stock mínimo de repuestos en su depósito propio, para trabajos de carácter ambulatorio.
- Declaración Jurada de poseer un taller móvil para auxilio en la vía pública, permanente e ilimitado.



**INFORME DE EVALUACIÓN Nº 77/2025
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2025
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" –
TERCER LLAMADO, PLURIANUAL – ID: 471.683**

- Declaración Jurada especificando la cantidad de personal y especialidad requerida en las Especificaciones Técnicas. Presentar copias de Certificados emitidos por el MEC, Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) o Instituto Técnico Superior Alemán Kolping.

La citada empresa **REMITE** a esta convocante los documentos antes mencionados, para el análisis correspondiente.

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta remitida por los oferentes **Crispín Ruffinelli Fernández y Weiler S.R.L.**, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuanto a **documentos formales**, que se detalla en los siguientes cuadros:

Documentos Formales	Crispín Ruffinelli Fernández	Weiler S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple	Cumple
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.	Cumple	No Aplica
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	Cumple	Cumple
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	No Aplica	Cumple

Capacidad Financiera	Crispín Ruffinelli Fernández	Weiler S.R.L.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2022, 2023 y 2024] para contribuyente de IRE GENERAL, comparativo conforme Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Economía y Finanzas.	Cumple	Cumple
Formulario 120 de los últimos 36 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la fecha de apertura, conforme al calendario perpetuo de la DNIT, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica	No Aplica
Formulario 120 de los últimos 36 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la fecha de apertura, conforme al calendario perpetuo de la DNIT, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica	No Aplica
Formulario 515 de los años [2022, 2023 y 2024] para contribuyentes del IRP RSP.	No Aplica	No Aplica

Experiencia Requerida	Crispín Ruffinelli Fernández	Weiler S.R.L.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 (tres) años. (2022, 2023, 2024). En Promedio.	Cumple	Cumple
Carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de Instituciones públicas y/o privadas de los últimos 3 años (2022, 2023, 2024).	Cumple	Cumple
Constancia del RUC.	Cumple	Cumple

Capacidad Técnica	Crispín Ruffinelli Fernández	Weiler S.R.L.
Declaración Jurada de que los repuestos y filtros proveídos a ser instalados son originales.	Cumple	Cumple
Deberá presentar copia simple de los planos de sistema de prevención contra incendio. Conforme corresponda según Ordenanzas Municipales.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de contar con talleres en (ZONA ASUNCION - GRAN ASUNCION): El oferente deberá contar con infraestructura propia o alquilada para el desempeño de los servicios a una distancia no más de 15 km del Gabinete Civil.	Cumple	Cumple
Deberá presentar Declaración Jurada de los equipamientos y herramientas.	Cumple	Cumple
Deberá presentar copia de seguro contra todo riesgo para vehículos que se encuentren a cargo del taller y con una cobertura hasta 5 km a la redonda del taller, previendo pruebas pos trabajo terminado con monto mínimo a cubrir de Gs. 300.000.000. (Gs. Trescientos millones). Este seguro deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta y se deberá extender durante el tiempo de vigencia del contrato si el oferente fuese adjudicado.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de contar con un stock mínimo de repuestos en su depósito propio, para trabajos de carácter ambulatorio.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de contar con servicio de Grúa para el traslado de los vehículos.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de poseer un taller móvil para auxilio en la vía pública, permanente e ilimitado.	Cumple	Cumple



**INFORME DE EVALUACIÓN N° 77/2025
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2025
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS” –
TERCER LLAMADO, PLURIANUAL – ID: 471.683**

Declaración Jurada de contar con el personal mínimo requerido por la convocante y que estén inscriptos y protegidos por el Seguro Social Obligatorio I.P.S.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada especificando la cantidad de personal y especialidad requerida en las Especificaciones Técnicas. Presentar copias de Certificados emitidos por el MEC, Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, SNPP(Servicio Nacional de Promoción Profesional) o Instituto Técnico Superior Aleman Kolping.	Cumple	Cumple

Por su parte, este Comité Evaluador realiza la verificación de los ratios correspondientes a los balances remitidos por el oferente evaluado en este proceso, el cual forman parte de Anexos a esta presentación para los fines legales y administrativos pertinentes.

Analizadas las documentaciones detalladas en el cuadro precedente, se constata que ambos oferentes han dado cumplimiento a los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), motivo por el cual este Comité Evaluador considera procedente su habilitación para la continuación de las etapas subsiguientes del presente proceso.

Por otra parte, este Comité Evaluador deja constancia de que la firma **Crispín Ruffinelli Fernández** ha cumplido con la presentación del **Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN)**, expedido por el **Ministerio de Industria y Comercio (MIC)**, lo que habilita la aplicación del porcentaje de preferencia nacional previsto en la legislación vigente.

Asimismo, se verifica que la empresa **Weiler S.R.L.** no ha presentado el referido certificado, por lo que no podrá beneficiarse de dicho porcentaje preferencial en el análisis comparativo de ofertas.

Que, de conformidad con lo expuesto, se procede al análisis correspondiente de las ofertas presentadas, teniendo en cuenta la aplicación del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), conforme a lo establecido en la Ley N° 4558/2011, modificada por la Ley N° 6575/2020, quedando los lotes correspondientes al presente llamado detallados de la siguiente manera:

Lote N° 1				
Oferente	Monto Ofertado	Margen CPEN (%)	Monto Ajustado (Gs.)	Clasificación Final
Crispín Ruffinelli Fernández	Gs. 829.847.877	-	Gs. 829.847.877	1°
Weiler S.R.L.	Gs. 765.975.643	+40%	Gs. 1.072.365.900	2°

Lote N° 2				
Oferente	Monto Ofertado	Margen CPEN (%)	Monto Ajustado (Gs.)	Clasificación Final
Crispín Ruffinelli Fernández	Gs. 809.405.403	-	Gs. 809.405.403	1°
Weiler S.R.L.	Gs. 717.933.665	+40%	Gs. 1.005.107.131	2°

Lote N° 3				
Oferente	Monto Ofertado	Margen CPEN (%)	Monto Ajustado (Gs.)	Clasificación Final
Crispín Ruffinelli Fernández	Gs. 699.732.329	-	Gs. 699.732.329	1°
Weiler S.R.L.	Gs. 678.135.461	+40%	Gs. 949.389.645	2°



INFORME DE EVALUACIÓN N° 77/2025
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2025
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS” –
TERCER LLAMADO, PLURIANUAL – ID: 471.683

Análisis económico de las ofertas presentas por los oferentes:

Para el Lote N° 1:

Que de conformidad al cuadro de precios con aplicación del margen establecido para los oferentes que presenten Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), se verifica que la firma **Crispín Ruffinelli Fernández**, se posiciona en los Ítems N°s 1, 2 y 3 como mejor oferta económica, para el presente llamado.

No obstante, se observa que la firma **Crispín Ruffinelli Fernández**, correspondiente al **Lote N° 1**, presenta en el **Ítem N° 43.3** precio unitario **significativamente superior** al precio referencial establecido en el **Pliego de Bases y Condiciones**. En tal sentido, se advierte una **notoria desproporción económica** respecto al promedio de precios vigentes en el mercado y al precio referencial determinado, conforme al **análisis comparativo y estudio de promedios** efectuado por esta Convocante.

Cabe destacar que, a pesar de que la mayoría de los ítems del Lote N° 1 cumplen con los requisitos económicos, **la existencia de un ítem con inconsistencias** determina que, **por efectos de procedimiento y de acuerdo a la normativa aplicable, resulte necesaria la anulación de la totalidad del lote.**

En ese sentido, esta Convocante considera que una eventual adjudicación en tales condiciones podría **generar un perjuicio económico a la Administración**, al implicar un **costo excesivo** respecto a los valores de mercado, y **comprometer el principio de eficiencia en la gestión de los recursos públicos**, además de **poner en riesgo el correcto cumplimiento del contrato**, en virtud de la desproporción detectada en los precios ofertados.

Asimismo, corresponde señalar que, conforme a lo establecido en las normativas vigentes que regulan los márgenes de precios y el principio de razonabilidad del gasto público, resulta improcedente la adjudicación del Lote que contiene ítem cuyo valor excede de manera considerable el precio de referencia, por cuanto ello vulneraría los principios de eficiencia, economía y transparencia que rigen la contratación pública.

Por lo expuesto, y en atención a la **transgresión de las disposiciones legales aplicables en materia de límites y márgenes de precios**, este **Comité Evaluador** considera que **no corresponde adjudicar el Lote N° 1** a la firma **Crispín Ruffinelli Fernández**, debiendo procederse conforme a las previsiones establecidas en la **Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”** y su reglamentación. En tal sentido, se **RECOMIENDA el rechazo de la oferta** presentada en el referido **Lote N° 1**, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas por este Comité Evaluador.

Por consiguiente, se procede al análisis de la segunda oferta, visualizando que los precios ofertados por la empresa **Weiler S.R.L.**, se encuentran dentro del rango referencial establecido por esta Convocante para el presente llamado. En tal sentido, y habiendo verificado además el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, este Comité considera que la oferta presentada por la mencionada empresa para el Lote N° 1, resulta económicamente conveniente y ajustada a los parámetros legales correspondientes.

Por tanto, al amparo de lo dispuesto en la **Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** y su normativa reglamentaria, este Comité Evaluador considera procedente y **RECOMIENDA la ADJUDICACIÓN del Lote N° 1**, a la empresa **Weiler S.R.L.**, por reunir las condiciones requeridas y ofrecer la propuesta más favorable para esta Convocante.

Para el Lote N° 2

En este punto, cabe traer a colación la Nota de fecha 27 de octubre del corriente año remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, mediante la cual se comunica a este Comité que el Lote N° 2, será objeto de cancelación, atendiendo a que en la planificación inicial del procedimiento no fueron previstos ciertos servicios necesarios para su correcta ejecución.

En tal sentido, la mencionada Dirección informa que se procederá a realizar los trámites y procedimientos administrativos correspondientes a fin de subsanar el referido impase y, posteriormente, encarar una nueva convocatoria con los ajustes pertinentes.

- 6 -



INFORME DE EVALUACIÓN N° 77/2025
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2025
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS” –
TERCER LLAMADO, PLURIANUAL – ID: 471.683

Por lo expuesto, este Comité toma conocimiento de lo manifestado por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República y deja constancia de que, conforme a dicha comunicación, el Lote N° 2 queda cancelado, en observancia de lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en particular lo previsto en el Artículo 57, Inciso c) De continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a las contratantes.

Para el Lote N° 3:

Se observa que la firma **Crispín Ruffinelli Fernández** presenta la mejor oferta económica, considerando la aplicación del margen de preferencia establecido por la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), conforme a lo dispuesto en la Ley N° 4558/2011, modificada por la Ley N° 6575/2020, y las reglamentaciones vigentes.

Atendiendo a que la citada firma cumple con todas las condiciones legales, administrativas y técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para el presente lote, este Comité Evaluador considera procedente y **RECOMIENDA la ADJUDICACIÓN para el Lote N° 3**, correspondiente a la firma Crispín Ruffinelli Fernández, por resultar la oferta más conveniente para esta convocante.

Por su parte, este Comité Evaluador realiza la verificación de los ratios correspondientes a los balances remitidos por el oferente evaluado en este proceso, el cual forman parte de Anexos a esta presentación para los fines legales y administrativos pertinentes.

Que en este proceso se realizó la consulta a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de los oferentes Weiler S.R.L. y Crispín Ruffinelli Fernández, comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, al amparo de lo establecido en el Artículo 21, de la Ley N° 7021/2022, en concordancia con el Artículo 34, de su Decreto Reglamentario.

Que así también este Comité Evaluador, realizó la verificación correspondiente de que, si el oferente se encuentra con algún gravamen y/o proceso de suspensión o inhabilitación por parte de la entidad rectora, en este caso la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), visualizando que el mismo no posee sanción alguna.

Por lo tanto, en consideración al análisis expuesto, a las documentaciones remitidas y a las normativas vigentes que hacen a la materia, este **COMITÉ RECOMIENDA la ADJUDICACIÓN** a los oferentes **Weiler S.R.L. y Crispín Ruffinelli Fernández**, en consideración a que la misma cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos, dispuestos por esta Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), para el “Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos”, objeto de este llamado.

A los efectos, conforme a lo señalado en el Artículo 52; **Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas**, de la Ley N° 7021/2022, “De Suministros y Contrataciones Públicas”, este Comité **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del presente llamado mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, quedando detallada de la siguiente manera:

A la empresa Weiler S.R.L. – RUC N° 80035843-0:

- **El Lote N° 1:**

Por un monto mínimo de **cuatrocientos cincuenta millones de Guaraníes (Gs. 450.000.000)** y por un monto máximo de **novecientos millones de Guaraníes (Gs. 900.000.000)**.

A la firma Crispín Ruffinelli Fernández – RUC N° 653374-4

- **El Lote N° 3:**

Por un monto mínimo de **trescientos millones de Guaraníes (Gs. 300.000.000)** y por un monto máximo de **seiscientos millones de Guaraníes (Gs. 600.000.000)**.

CANCELAR el Lote N° 2 de conformidad a la solicitud realizada por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República y al amparo de la normativa expuesta... Artículo 57, en su Inciso c) De continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a las contratantes.

- 7 -



**INFORME DE EVALUACIÓN Nº 77/2025
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2025
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS” –
TERCER LLAMADO, PLURIANUAL – ID: 471.683**

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 7021/2022, “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité, en fecha 30 de octubre del corriente año, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

*Abg. César Darío Martín Vera, Asesor Técnico
Dirección General de Administración y Finanzas*

*Lic. Marcelo Nicolás Martínez, Jefe
Departamento de Secretaria de la DGAF*

*Sr. Walter Dennis Harder Valdez, Jefe
Departamento de Transporte*

*Lic. Sebastián Fabrizio López Lohri, Asist. Admin.
Dirección General de Administración y Finanzas*



**INFORME DE EVALUACIÓN N° 77/2025
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2025
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" –
TERCER LLAMADO, PLURIANUAL – ID: 471.683**

ANEXO N° 1

RAZÓN SOCIAL: Crispín Ruffinelli Fernández

LIQUIDEZ	2022		2023	%	2024	%	PROMEDIO	LIQUIDEZ
Activo Corriente	11.191.498.865	9,78	7.361.471.741	9,56	9.713.447.240	7,43	8,93	DEBE SER IGUAL O MAYOR QUE 1 EN PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS
Pasivo Corriente	1.144.111.072		769.762.096		1.307.348.741			
ENDEUDAMIENTO	2022	%	2023	%	2024	%		ENDEUDAMIENTO
Pasivo Total	1.407.751.678	0,09	769.762.096	0,06	1.987.503.822	0,14	0,10	NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS.
Activo Total	15.953.118.488		12.130.306.534		13.810.379.401			
RENTABILIDAD	2022	%	2023	%	2024	%		RENTABILIDAD
Resultado	6.340.261.813	0,87	3.467.790.431	0,49	3.436.581.985	0,46	0,61	PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTOS. EL PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS NO DEBERÁ SER NEGATIVO.
Capital	7.326.664.063		7.014.313.073		7.507.852.660			

Abg. César Darío Marín Vera, Asesor Técnico
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Marcelo Nicolás Martínez, Jefe
Departamento de Secretaría de la DGAF

Sr. Walter Dennis Harder Valdez, Jefe
Departamento de Transporte

Lic. Sebastián Fabrizio López Lohri, Asist. Admin.
Dirección General de Administración y Finanzas



**INFORME DE EVALUACIÓN Nº 77/2025
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2025
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS” –
TERCER LLAMADO, PLURIANUAL – ID: 471.683**

ANEXO Nº 2

RAZÓN SOCIAL: Weiler S.R.L.

LIQUIDEZ	2022		2023	%	2024	%	PROMEDIO	LIQUIDEZ
Activo Corriente	9.459.914.771	0,81	15.018.644.327	2,63	17.961.440.662	2,08	1,84	DEBE SER IGUAL O MAYOR QUE 1 EN PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS
Pasivo Corriente	11.640.450.378		5.708.749.793		8.635.748.817			
ENDEUDAMIENTO	2022	%	2023	%	2024	%		ENDEUDAMIENTO
Pasivo Total	12.459.451.527	0,63	15.262.239.134	0,64	18.537.606.914	0,65	0,64	NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS.
Activo Total	19.838.244.579		23.991.083.647		28.478.544.246			
RENTABILIDAD	2022	%	2023	%	2024	%		RENTABILIDAD
Resultado	967.214.713	0,20	1.282.548.840	0,26	1.151.488.178	0,23	0,23	PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTOS. EL PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS NO DEBERÁ SER NEGATIVO.
Capital	4.960.000.000		4.960.000.000		4.960.000.000			

Abg. **César Darío Marín Vera**, Asesor Técnico
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. **Marcelo Nicolás Martínez**, Jefe
Departamento de Secretaria de la DGAF

Sr. **Walter Dennis Harder Valdez**, Jefe
Departamento de Transporte

Lic. **Sebastián Fabrizzio López Lohri**, Asist. Admin.
Dirección General de Administración y Finanzas